

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BEYONDGROUP CIA. LTDA.

La compañía BEYONDGROUP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 26/Octubre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07. Q.IJ.004574 de 13/Noviembre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO. B) LA REALIZACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE, CAFETERIA, HOTELERIA, CATERING SERVICE, SERVICIO A DOMICILIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, DELICATESSEN, BANQUETES Y BARES....

Quito, 13/Noviembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/576429

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DELIGUTESSEN S.A.

La compañía DELIGUTESSEN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 25/Octubre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.004636 de 16/Noviembre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 10.000,00 Número de Acciones: 1.000, Valor: US\$ 10,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA TERCERIZACION DE SERVICIOS, A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMIDAS, ATENCION Y SERVICIOS DE MENAJE.

Quito, 16/Noviembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/576441

**EXTRACTO JUDICIAL**  
**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A YOLANDA DEL CARMEN SANDOVAL SANDOVAL  
ACTOR: LUIS ANIBAL MORETA CRUZ  
DEMANDADA: YOLANDA DEL CARMEN SANDOVAL SANDOVAL  
JUICIO: DIVORCIO No. 0963-2007-01  
CI  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 11 de octubre del 2007, las 09h58.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Verbal Sumario. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, chese a la demandada BEATRIZ ROCIO YAR HERNANDEZ, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a su defensor. Notifíquese.- f) Dr. Carlos Fernández Idrivo. Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, octubre 18 del 2007. CERTIFICO.  
L.C.D.O. FERNANDO NARANJO  
FACTOS: SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/571374f

HERNANDEZ JUICIO DE DIVORCIO No. 1000-07-RE  
CUANTIA: INDETERMINADA  
TRAMITE: Verbal Sumario  
OBJETO: Disolución del vínculo conyugal  
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 causal 11, inciso 2do. Del Código Civil vigente  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 11 de octubre del 2007, las 09h58.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Verbal Sumario. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, chese a la demandada BEATRIZ ROCIO YAR HERNANDEZ, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, se las hará mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a su defensor. Notifíquese.- f) Dr. Carlos Fernández Idrivo. Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, octubre 18 del 2007. CERTIFICO.  
L.C.D.O. FERNANDO NARANJO  
FACTOS: SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/571374f

### MEJORES

**R. DEL E**  
**CITACION JUDICIAL**  
**SECRETARIA DEL JUZGADO**  
**SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA DEL CANTON**  
**QUITO**  
AL SEÑOR LUIS OSWALDO LUCIO LARIVA Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LA SIGUIENTE DEMANDA:  
EXTRACTO  
ACTOR: AYDITA LUCIA LESCANO PAEZ  
DEMANDADO: LUIS OSWALDO LUCIO LARIVA  
MEJORES: KATHERINE ALEJANDRA LUCIO LESCANO CAUSA. SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD No. 2434-0015 SH

